

DECRETO N° 125/19

VISTO:

El informe presentado por la Oficina de Personal, por el cual confirma que el empleado contratado **ADRIAN DAVID MEDINA – Legajo N° 1150**, cumple con los plazos establecidos por la Ordenanza 2845/17 para obtener el beneficio de pase a Planta Permanente en esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza en su ARTICULO 1º dispone que: “... los empleados municipales que revistan en calidad de contratados con una antigüedad de 4 (cuatro) años efectivos y comprobables, tendrán el derecho de solicitar su pase a planta permanente, el que estará sujeto al examen previo de su legajo, a cargo de la Comisión de Asesoramiento Laboral (CAL)...”;

Que dicha Comisión ha cumplimentado el procedimiento establecido, confirmando la factibilidad de dar lugar a la solicitud presentada, respetando lo dispuesto por el art. 12 del Estatuto del Personal Municipal y según las vacantes vigentes a la fecha, conforme la planilla de cargos anexa al presupuesto general;

Que mediante Ordenanza N° 2929/18 (Ordenanza General de Presupuesto vigente para 2019), se establece el número de cargos fijados para la planta permanente de personal, por lo que el Departamento Ejecutivo podrá disponer la designación aludida, siempre que no se incremente el total de cargos previstos en la referida norma legal;

Que la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos, confirma la disponibilidad de vacantes en la planilla de cargos vigente para el año 2019, por lo que es posible la designación en planta permanente del Señor ADRIAN DAVID MEDINA – legajo 1150, que hasta la fecha prestara servicios como personal contratado;

Que según lo establecido en el art. 49º inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es facultad del Departamento Ejecutivo nombrar y remover los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DESIGNASE con carácter provisional a partir del día 18 de mayo de 2019, al agente municipal que presta servicios como personal contratado, Sr. ADRIAN DAVID MEDINA – Legajo 1150, en el cargo y categoría de Personal permanente que se indica a continuación:

ADMINISTRACION CENTRAL			
LEGAJ O	APELLIDO Y NOMBRE	TRAMO EN QUE INGRESA	CATEGORI A
1150	MEDINA ADRIAN DAVID	INSPECTOR X	3

Artículo 2º.-: La designación determinada en el artículo anterior tendrá carácter provisional durante los primeros seis (6) meses de servicio efectivo, (art. 12º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 52/73).-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos y al agente designado, debiéndose agregar copia del presente a su legajo personal.

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de Mayo de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL